



Se hace constar que tomando en consideración lo acordado por el pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y realizado el análisis del contenido de la **Fracción V** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas que a la letra dice:

"V. Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubiera aplicado."

De lo anterior se advierte que, **No es Aplicable** debido a que la Cláusula Vigésima Primera del Convenio Modificatorio de Reexpresión Integral de fecha 12 de abril de 2006, del Fideicomiso FEDCAA formalizado por las partes el 06 de Junio de 2016, en el ámbito de sus facultades no se encuentra establecido en la Normatividad aplicable al Fideicomiso, dicha información debe ser proporcionada por el Poder Ejecutivo del Estado.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 29 días del mes de marzo de 2019, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Ing. Luis Humberto Limón González

Subsecretario de Reconversión Productiva y Comercialización y Secretario Técnico del Fideicomiso FEDCAA

Carretera Juan Crispin-Chicoasén Km. 2.5, CP 29020 Tuxtia Gutiérrez, Chiapas.